



Nº 364 -2018-GR-GR PUNO

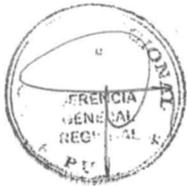
PUNO, 28 Set 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 996 y 1174-2018-GR PUNO/GGR, Informe Nº 058-2018-GR PUNO/GRPPAT/SGRDI Y Oficio Nº 907-2018-GR PUNO/GRPPAT, sobre CONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido de los documentos vistos, se tiene que el titular de la Gerencia General Regional, a través del Memorando Nº 996-2018-GR PUNO/GGRO comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Puno mediante Oficio Nº 626-2018-GR PUNO/OCI recomienda la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría Nº 002-2016-2-5350, ... por lo que dispone que la GRPPAT cumpla con implementar las Recomendaciones del Informe de Auditoría, ya señalado, respecto a los números de recomendación Nº 4, de acuerdo al Anexo Nº 01 Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría que se adjunta; asimismo, el Subgerente de Racionalización y Desarrollo Institucional concluye que el instrumento de gestión Manual de Procedimientos de la Oficina de Tesorería con dependencia de la Oficina Regional de Administración ha sido elaborado en el marco de las normas legales sobre la materia; en tanto, su estructuración, contenido y flujograma ha sido adecuado a la Directiva Interna Nº 011 2012-Gobierno Regional Puno;



Que, por lo expresado en el considerando precedente, a través del Memorando Nº 1174-2018-GR PUNO/GGR, luego de ser debidamente visado por los responsables de su elaboración, se dispone que la Oficina Regional de Administración conozca y valide su contenido, para luego ser aprobado por acto resolutivo;



Que, luego de haber conocido y validado el contenido del Manual de Procedimientos de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno; por las instancias pertinentes, lo cual se indica en los decretos emanados por las mismas, corresponde su aprobación a través del acto resolutivo pertinente;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, vigente a partir de la fecha, que consta de siete (07) procedimientos y que en un ejemplar de veinte y dos (22) folios, forma parte del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, a través de la instancia correspondiente, es la responsable de difundir el contenido del documento de trabajo aprobado, velando por su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI GOBERNADOR REGIONAL